



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 331-2016-MPA-A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 11 de Agosto del 2016.

VISTOS:

El Proveedor Administrativo N°306-2016-GAJ-MPA, Informe N°530-2016/FOC/GPSDEL/MPA, Informe N°057-2016-MPA-SGPSDEL/SGPVL-A, sobre Recomposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Abancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°073-2015-MPA-A, de fecha 06 de Febrero de 2015, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Abancay, de conformidad al artículo 2° de la Ley N°27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución de Programa del Vaso de Leche, que establece que en numeral 2.2 (...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, del Informe N°530-2016/FOC/GPSDEL/MPA, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicitan la recomposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, considerando que se ha dado por concluido la designación de la Sub Gerente del Programa de Vaso de Leche, a partir del 06 de Mayo del presente, en este sentido se debe recomponer la designación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, designado mediante Resolución de Alcaldía N°073-2015-MPA-A, por el año fiscal 2015.

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 27712, que prescribe: "Que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y 03 representantes de la organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, mediante Ley N° 27712, en su artículo 1°, señala que (...) los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, en consecuencia al recomponerse el Comité así como ampliar el plazo de vigencia de acuerdo a norma.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, para el Período Presupuestal 2016, integrado por los siguientes representantes:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Sr. José Manuel CAMPOS CESPEDES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay. | PRESIDENTE |
| 2.- Prof. Agustín ARENAZA USTUA
Sub Gerente del Programa de Vaso de Leche | MIEMBRO |
| 3.- Lic. Nut. María Janett JARA HUAYNA
Representante de la Dirección Regional de Salud de Ap. | MIEMBRO |





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

- | | |
|--|---------|
| 4.- Sr. Jaime PEÑA SANCHEZ
Representante de la Asociación de Productores. | MIEMBRO |
| 5.- Sra. Nora AYERVE SOTO
Representante de la Organización del PVL | MIEMBRO |
| 6.- Sra. Margarita TAIPE MENDOZA
Representante de la Organización del PVL | MIEMBRO |
| 7.- Dora LEON PAUCAR
Representante de la Organización del PVL | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE

